



AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)



Maracena,

Fdo. Noel Lopez Linares

BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA CUARENTA Y DOS PUESTOS DE PEON/A DE OFICIOS CONFORME AL DECRETO LEY 8/2014, DE 10 DE JUNIO APROBADO POR LA JUNTA DE ANDALUCIA.

PUBLICADO EL DÍA
17 SET 2014
E/La Funcionario/a

PRIMERA.- OBJETO, NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

1.1 Es objeto de esta convocatoria la selección, mediante concurso, de CUARENTA Y DOS puestos de "Peón/a de oficios varios" conforme a los criterios y condiciones establecidos en el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, publicado en el BOJA Núm. 113 de 13 de junio de 2014.

Régimen de Provisión: Contratación laboral temporal.

Denominación: PEON/A DE OFICIOS VARIOS

Número de Puestos: 41 DOS MESES

1 DOS MESES Y DIECISEIS DIAS

Vinculación: Contrato laboral temporal por obra o servicio determinado.

Período: DOS MESES (2) Y DOS MESES Y DIECISEIS DIAS

Jornada: Completa.

Horario: Flexible

1.2 El objeto de las tareas a desarrollar por las personas contratadas por este Programa tendrá especial interés para la comunidad; siendo los trabajos a realizar, entre otros, los siguientes:

- Servicios de Utilidad Colectiva. Revalorización de espacios públicos; limpieza y adecentamiento de zonas degradadas, con riesgo de salubridad pública; señalización, limpieza y adecentamiento de zonas ajardinadas; limpieza, eliminación de pintadas, mantenimiento y pintura de edificios municipales de usos sociales, educativos; puesta a punto de los parques infantiles y de personas mayores del municipio; montaje y limpieza de instalaciones de esparcimiento y lúdicas etc.
- Servicios de Medio Ambiente: actuaciones de mejora de solares municipales, actividades de limpieza y recogida de maleza; desbroce, limpieza y mantenimiento de zonas; etc.
- Servicios de Desarrollo Cultural: Tareas de montaje, limpieza de instalaciones y apoyo a actividades.

SEGUNDA.- REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LAS PERSONAS ASPIRANTES.

De conformidad con el Artículo 8 Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio los Requisitos de las personas destinatarias del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía serán las siguientes:



AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

Deberán estar empadronadas en el municipio donde presenten la solicitud y reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo establecido en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. En caso de contrato laboral, también podrán acceder a la convocatoria además de los /as extranjeros/as a los que se refieren los apartados 2 y 3 del mencionado art. 57, los/las extranjeros/s que tengan residencia legal en España.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza convocada.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y ser menor de 65 años.
- d) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que se hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Además de lo anterior, el/la aspirante deberá reunir conjuntamente los requisitos establecidos en el art.8 del Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, esto es:

1) Que en el momento de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa se encuentren en situación de demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo y no hayan trabajado más de 90 días durante el año anterior a la solicitud.

2) Que en el momento de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa pertenezcan a una unidad familiar donde concurren las siguientes circunstancias:

2.1) Que al menos un año antes de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa todas las personas que componen la unidad familiar hayan estado empadronadas como residentes en un mismo domicilio ubicado en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de las personas menores nacidas, adoptadas o acogidas con posterioridad a esa fecha, las víctimas de violencia de género y las personas andaluzas retornadas.

2.2) Que el importe máximo de los ingresos netos del conjunto de las personas que forman la unidad familiar sea:



AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

- Inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPRE M), para unidades familiares de una sola persona.

- Inferior a 1,3 veces el IPRE M para unidades familiares de dos personas.

- Inferior a 1,5 veces el IPRE M para unidades familiares de tres personas.

- Inferior a 1,7 veces el IPRE M para unidades familiares de cuatro o más personas.

A tal efecto, se computarán los ingresos de cualquier naturaleza que cada miembro de la unidad familiar haya percibido durante los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa.

3) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, acreditada mediante informe realizado por la persona trabajadora social de los Servicios Sociales Comunitarios. El informe social solo se emitirá si la persona solicitante cumple los requisitos señalados en este artículo. A tal efecto, se considera unidad familiar la constituida por la persona destinataria del Programa y, en su caso, su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita u otra relación análoga debidamente acreditada y los hijos e hijas de uno u otro si existieren, con independencia de su edad, así como en su caso las personas sujetas a tutela, guarda o acogimiento familiar, que residan en la misma vivienda, de conformidad con el art 7 del Decreto Ley 8/2014

Los requisitos establecidos en esta Base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA. CONVOCATORIA. PLAZO Y PRESENTACION DE SOLICITUDES

3.1.- La presente convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios y en la Web del Ayuntamiento, sin perjuicio de que se realicen anuncios potestativos en otros medios, que no tendrán carácter oficial.

3.2.- Las solicitudes individuales serán presentadas por las personas interesadas en participar en el "Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía", conforme al modelo oficial habilitado a tal efecto por la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía. (ANEXO I).

3.3.- Las solicitudes y documentos irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Maracena y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Maracena, sito en c/ Fundación Rojas nº 1 de Maracena- Granada de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas y los lunes y miércoles de 17:00 a 19:30 horas, donde será debidamente registrada. Podrá remitirse también en la forma que determinada el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

3.4.- El plazo de presentación de solicitudes **será de 20 días naturales**, a contar desde el día siguiente a la publicación de estas bases en el Tablón de Anuncios del



AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

Ayuntamiento de Maracena y en su página web, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo termina en un día inhábil.

CUARTA. DOCUMENTACIÓN

4.1.- Solicitud y documentación.

El procedimiento para acogerse a la contratación financiada con cargo al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía se iniciará previa solicitud de las personas interesadas, conforme al modelo establecido en el Anexo I de este Decreto-ley, dirigida al respectivo Ayuntamiento de residencia.

4.2. A la solicitud deberá acompañarse en todo caso:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o, en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) de la persona solicitante.

b) En el supuesto de matrimonio con o sin descendencia, o familias monoparentales con hijos o hijas, el correspondiente libro de familia. En su caso, documentación acreditativa de la relación de tutela, guarda o acogimiento familiar.

c) En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Parejas de Hecho que corresponda, o acreditación suficiente por otros medios de su relación de convivencia, y si se tuviesen descendencia, además, el libro de familia.

d) Certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento acreditativo de que todas las personas que constituyen la unidad familiar cumplen con el requisito definido en el artículo 8.b).1.º del presente Decreto-ley.

e) Declaración expresa responsable de la persona solicitante de los ingresos netos percibidos por todas las personas componentes de su unidad familiar durante los seis meses anteriores a la presentación de la solicitud.

f) Informe de períodos de inscripción que acredite que la persona solicitante figura como demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo el día de la presentación de la solicitud para acogerse al Programa.

g) Informe de vida laboral de la persona solicitante en el que se refleje el año anterior a la solicitud.

4.3. En el caso, de que se den alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 9, deberá aportarse según corresponda, además:



AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

a) Informe de vida laboral de cada uno de las personas componentes de la unidad familiar para el caso de que hayan trabajado algún período de tiempo durante el año anterior a la solicitud.

b) Título de Familia Numerosa.

c) Certificado de discapacidad o situación de dependencia.

d) Documentación acreditativa de la condición de víctima de violencia de género, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

4.4. Las declaraciones referidas en los apartados anteriores se ajustarán a las fórmulas que han sido incorporadas al modelo de solicitud.

Se faculta a los Ayuntamientos para que en la determinación mediante informe de la situación de exclusión social o riesgo de estarlo contemplada en el artículo 8 letra c) recaben de la persona solicitante toda la información y documentación acerca del mismo o su unidad familiar que estimen pertinente para la comprobación de esa situación.

Las solicitantes del Programa de Ayuda a la contratación quedarán exentos de la Tasa por Expedición de Documento establecida por el Ayuntamiento de Maracena.

QUINTA.- LISTA DE ADMITIDOS/AS Y EXLUIDOS/AS.

5.1 Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se valorará, en primer término, el cumplimiento o no de los requisitos que se contemplan en el artículo 8 del Decreto Ley 8/2014, de 10 de junio; incluida la acreditación de que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, mediante Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Maracena emitido a tal efecto.

Posteriormente, la Alcaldía dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas. Dicha lista provisional se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página web del mismo, con indicación de las causas de exclusión, concediéndose un **plazo de cinco días** a efectos de presentación por los interesados de reclamaciones y/o subsanación de deficiencias, si se hubiesen detectado algunas, a partir del día siguiente al de su publicación. La presentación de reclamaciones y/o subsanaciones se realizará en el Registro del Ayuntamiento de Maracena, conforme al modelo de Instancia General, en el que se ha de hacer constar que se trata del “Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía”, según Decreto Ley 8/2014; y se acompañará de la documentación que la persona



AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

interesada estime oportuna en orden a acreditar la situación expuesta en su reclamación.

5.2 No será subsanable, en ningún caso, presentar la solicitud de forma extemporánea, ya sea antes o después del plazo correspondiente. Asimismo, no será admitida ninguna documentación que no se haya presentado dentro del plazo de presentación de solicitudes, o de presentación de subsanaciones, salvo aquellos documentos que hayan sido solicitados por el Ayuntamiento de Maracena con la autorización de la persona interesada.

5.3 En el caso de presentarse reclamaciones, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe las listas definitivas, que se harán públicas, asimismo, en la forma indicada anteriormente. En caso de no presentarse reclamación alguna, las listas provisionales devendrán automáticamente en definitivas, debiendo publicarse tal circunstancia.

SEXTA. VALORACION/BAREMACIÓN DE SOLICITUDES

6.1 Entre las personas que estén incluidas en la lista definitiva de admitidos, se procederá a la valoración/baremación de cada una de las solicitudes, conforme a las prioridades y al orden de prelación establecidos para la adjudicación de los contratos financiados con cargo al “Decreto Ley 8/2014, de 10 de junio de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía. Tendrán prioridad para la adjudicación de la contratación aquellas personas que pertenezcan a unidades familiares en las que concurren por orden de prelación alguna de las circunstancias siguientes contempladas en el art. 9, que regula las Prioridades en la adjudicación de los contratos financiados con cargo al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía:

- a) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar donde el resto de sus miembros, no hayan realizado actividad laboral de empleo durante al menos seis meses del año anterior a la fecha de solicitud.
- b) Que la persona solicitante o alguno de las que componen la unidad familiar sea víctima de violencia de género. En ningún caso la persona solicitante podrá ser el agresor y tendrá esta consideración la persona procesada y condenada por delitos que deba conocer un Juzgado de Violencia contra la Mujer.
- c) Que alguno de las personas que componen la unidad familiar tenga declarada discapacidad igual o superior al 33 por ciento o se encuentre en situación de dependencia.
- d) Que la persona solicitante pertenezca a una unidad familiar monoparental con, al menos, un hijo o hija a cargo.



AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

- e) Que entre los miembros de la unidad familiar de la persona solicitante haya, al menos, una persona menor de edad.
- f) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar que tenga la condición de familia numerosa de conformidad con la legislación vigente.
- g) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar con, al menos, dos hijos o hijas a su cargo.
- h) Que la persona solicitante sea residente en Zonas con Necesidades de Transformación Social.
- i) Que la persona solicitante sea mujer.
- j) Que la persona solicitante sea mayor de cincuenta años.

6.2. Si como consecuencia de la aplicación de los criterios anteriores resultasen unidades familiares con el mismo primer nivel de prelación, se procederá a priorizar aquéllas en las que concurran el máximo de circunstancias por orden de prelación y a igualdad de número de circunstancias se considerará la intensidad y duración de las condiciones referidas.

6.3. Comisión Técnica de Valoración:

6.3.1 La valoración de las solicitudes se llevará a cabo por la **Comisión Técnica de Valoración** creada al efecto que estará integrada por:

Presidente/a: Un/a empleado/a municipal, funcionario o personal laboral designado por el Sr. Alcalde-Presidente.

Vocales:

Cuatro empleados/as municipales, funcionarios o personal laboral designados por el Sr. Alcalde-Presidente.

Secretario/a: Un/a empleado/a municipal, funcionario o personal laboral designado por el Sr. Alcalde-Presidente.

6.3.2 En su composición se tenderá a la paridad entre mujer y hombre, de conformidad con el art. 60.1 de la Ley 7/2007.

6.3.3 La Comisión de Valoración podrá contar con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.3.4 La comisión de Valoración podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, y aplicar los baremos correspondientes.



AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

6.3.5 Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.3.6 La determinación concreta de los miembros de la Comisión de Valoración, así como la de sus suplentes, se hará pública en la página Web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Maracena, conjuntamente con la Resolución en la que se dé publicidad a los admitidos y excluidos en el procedimiento.

6.4 La Comisión formulará su propuesta de las personas seleccionadas en orden descendiente que será elevada a la Alcaldía para la adopción de la Resolución correspondiente.

SÉPTIMA.- PROPUESTA DE PERSONAS SELECCIONADAS Y RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

- 7.1 A la vista de la propuesta elevada por la Comisión de valoración, sobre las personas seleccionadas, por orden decreciente y conforme a los criterios del artículo 8 y 9, la Alcaldía dictará Resolución que será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página Web del mismo.
- 7.2 Contra la resolución los interesados/solicitantes podrán interponer los recursos administrativos y contencioso-administrativos, dentro de los plazos legales.
- 7.3 Una vez que desde la Intervención de Fondos se realicen las gestiones y trámites necesarios para la generación del crédito por el importe correspondiente que ha sido aprobado al Ayuntamiento de Maracena, según ANEXO II del Decreto Ley 8/2014, de 10 de junio de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, el Ayuntamiento de Maracena realizará las contrataciones en los términos previstos en el artículo 17 del citado Decreto Ley.

OCTAVA.- CONTRATACIÓN

Los contratos temporales que serán ofertados son exclusivamente los incluidos a tal fin por este Ayuntamiento para el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación aprobado por la Junta de Andalucía.

En el supuesto en que se produzca una renuncia a ocupar el puesto de trabajo ofertado, el aspirante quedará excluido de la lista. En caso de que se constate la existencia de impedimento físico o psíquico para el desempeño del puesto, quedará excluido de la lista, hasta que acredite fehacientemente la desaparición de dicha circunstancia.



AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

En el caso de que el número de personas solicitantes, que reuniendo los requisitos exigidos en el Artículo 8 del Decreto-Ley, fuera inferior al número de contratos previstos, se procederá a emplear el sobrante de los fondos para la ampliación de los contratos a formalizar sin que en ningún caso puedan superarse la duración de tres meses por persona y contrato.

El llamamiento para los contratos quedará supeditado a la disponibilidad presupuestaria municipal. El llamamiento a los/as aspirantes incluidos/as en la lista de preseleccionados se efectuará según necesidades de la Administración contratante.

NOVENA.- LLAMAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1. El llamamiento se efectuará mediante llamada telefónica. Se realizará un mínimo de dos llamadas en horario de mañana; del resultado de la conversación telefónica se dejará nota en el expediente, anotando fecha y hora de las llamadas, así como del resultado.

Si el interesado no comunica la aceptación en el plazo concedido y no pueda justificar en dicho plazo su ausencia o no aceptación debido a criterios exclusivamente médicos y que éstos le impidan el desarrollo de la labor prevista, quedará excluido de la lista, salvo que no quede acreditada suficientemente conforme a la normativa de procedimiento administrativo el conocimiento de la oferta.

2. En el procedimiento habitual, el interesado deberá dar una contestación en el plazo máximo de 96 horas. En función de la urgencia de la cobertura del puesto, este plazo podrá reducirse a 24 horas.
3. Podrá llevarse a cabo un llamamiento previo para programar las incorporaciones, efectuado el cual se realizará la comunicación de incorporación con un plazo mínimo de 24 horas.

DÉCIMA.-

Todos los anuncios que conlleven el desarrollo de la presente convocatoria serán expuestos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Maracena y en su página Web.

UNDÉCIMA:

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Decreto Ley 8/2014, de 10 de junio de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía En su defecto, resultará de aplicación la Ley 7/2007 de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1996, de 18 de abril, por la que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; Real



AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

Decreto 896/91, de 7 de junio, y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General del Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

BASE FINAL

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrán interponer las personas interesadas recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada que por turno corresponda en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa)

La Comisión de Valoración queda autorizada para resolver cuantas cuestiones se susciten referentes a la interpretación de las presentes Bases y su desarrollo.



AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

ANEXO I

SOLICITUD: “PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN DE ANDALUCÍA”

(Modelo oficial habilitado por la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía)



AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.

D. _____, con D.N.I. nº _____, y domicilio a efectos de notificaciones en _____, de cara a poder participar en el proceso selectivo para el acceso a puestos de trabajo del Programa de Ayuda a la Contratación de la Junta de Andalucía, aprobado por el **Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, publicado en el BOJA Núm. 113 de 13 de junio de 2014**, conforme a la Base Segunda de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Maracena, **DECLARO SOLEMNEMENTE BAJO MI RESPONSABILIDAD**, y sin perjuicio de las actuaciones de control que podrá realizar el Ayuntamiento:

- a) Que no padezco enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las funciones que me puedan ser encomendadas.
- b) Que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de las funciones públicas.
- c) Que no me hallo incurso en causa alguna de incapacidad y/o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.

En Maracena, a _____ de _____ de 2014

Fdo.: _____



AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

ANEXO III

MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA PETICIÓN Y/O CONSULTA DE DATOS

D./D^a: _____, con NIF N^o:
_____, y domiciliado/a en _____

AUTORIZO:

Al Ayuntamiento de Maracena a realizar, en mi nombre, la petición y/o consulta de los **datos censales, de empadronamiento y convivencia** que precise al objeto de la tramitación de mi solicitud de “Inclusión en el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación”, contemplado en el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, publicado en el BOJA Núm. 113 de 13 de junio de 2014.

Maracena, a ____ de _____ de 2014.

Fdo: D./D^a: _____



AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INGRESOS NETOS PERCIBIDOS POR TODAS LAS PERSONAS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR

D./ D^a
.....
con DNI / NIE / Pasaporte nº, con residencia
en Maracena (Granada),
C/.....,

A los efectos previstos en el apartado e) del artículo 10.2 del Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, publicado en el BOJA Núm. 113 de 13 de junio de 2014, Declaración expresa responsable de la persona solicitante de los ingresos netos percibidos por todas las personas componentes de su unidad familiar durante los seis meses anteriores a la presentación de la solicitud.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1. Que los ingresos netos de mi unidad familiar percibidos por todas las personas miembros de la unidad familiar durante los seis meses anteriores a la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo al Programa de Ayuda a la contratación ascienden a: _____ € ,incluidos los ingresos procedentes de rentas, derecho a alimentos o cualquier otro tipo de ingresos que pudiera percibir en España o en otro país.

Lo que firmo, en Maracena, a de de 2014.



AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

ANEXO V

MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA PETICIÓN Y/O CONSULTA DE DATOS

D./D^a: _____, con NIF N^o:
_____, y domiciliado/a en _____

AUTORIZO:

Al Ayuntamiento de Maracena a realizar, en mi nombre, la petición y/o consulta de los datos referidos a **Prestaciones Públicas ante el Servicio de Empleo Público Estatal** que precise al objeto de la tramitación de mi solicitud de "Inclusión en el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación", contemplado en el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, publicado en el BOJA Núm. 113 de 13 de junio de 2014.

Maracena, a ____ de _____ de 2014.

Fdo: D./D^a: _____

